

CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA ASESORAMIENTO Y APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1. ANTECEDENTES

El Proyecto de Ley de la Función Pública de Andalucía regula en su Título II la dirección pública profesional (DPP). En su disposición transitoria cuarta da un plazo de cuatro años desde la aprobación del estatuto del personal directivo público profesional para la transformación de los cargos y puestos actuales a puestos de DPP.

El proyecto de Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2022-2030 tiene previsto el programa P12 Implementación de la DPP.

De acuerdo con el artículo 4.2 del Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 131, de 8 de julio), son funciones específicas del Instituto: ...

g) Desarrollar metodologías y contribuir a la realización y promoción de experiencias y actividades de investigación, estudio, asesoramiento, documentación y difusión para los procesos de innovación, mejora de la calidad y modernización de la Administración de la Junta de Andalucía y del resto de las Administraciones y entidades públicas andaluzas.

h) Consultoría y asesoramiento sobre los modelos de organización de las Administraciones Públicas.

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, reconoce de manera explícita en su artículo 40, la figura de la Consulta Preliminar al Mercado (en adelante CPM). Por su parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula en su artículo 115, los aspectos relacionados con las consultas preliminares del mercado, indicando que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

El Instituto va a asesorar para desarrollar los elementos necesarios para implantar un sistema de DPP de acuerdo con lo establecido en el Título II del Proyecto de Ley de la Función Pública para el mejor funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía y para gestionar el cambio de la situación actual a la deseada. Es por ello que el Instituto ha estimado la necesidad de recabar información de los operadores activos en el mercado a través de una consulta preliminar del mercado (CPM).

FIRMADO POR	JOSE LOAIZA GARCIA	14/12/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRRFATEXGY5GSL7L3WZTU8SF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. OBJETIVO DE LA CONSULTA

El objetivo principal de la presente CPM es recabar información necesaria para definir los elementos y valorar su importe para la contratación mediante procedimiento abierto de los trabajos necesarios para asesoramiento y apoyo para la implementación de la DPP en la Administración de la Junta de Andalucía de acuerdo con el Proyecto de Ley de la Función Pública de Andalucía y el programa P12, Implementación de la DPP, del borrador Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración general de la Junta de Andalucía 2022-2030 anexo. La consulta se refiere a los proyectos:

- Revisión del modelo de DPP.
- Diseño, elaboración y puesta en marcha de los instrumentos (perfiles, relaciones de puestos directivos...) para la implantación de la DPP.
- Diseño y elaboración de la propuesta de instrumentos y diseño de la formación para la puesta en marcha y acompañamiento inicial de la comisión independiente de selección de personal directivo público profesional.
- Formación y acompañamiento a las personas de las viceconsejerías y de los servicios de personal que tendrán que intervenir en los procesos de definición de perfiles directivos.
- Elaboración y aprobación de la metodología y los instrumentos para los acuerdos de gestión.
- Diseño y puesta en marcha de un proceso para el acompañamiento y el desarrollo del personal durante el desempeño de los puestos DPP.

Se podrán añadir los elementos que se considere adecuados para la mejor preparación del contrato para el asesoramiento y apoyo para la implementación de la DPP en la Administración de la Junta de Andalucía.

3. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

La convocatoria es abierta y se dirige a las empresas del sector de Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos y conexos.

No hay ningún asesor externo previamente seleccionado.

La consulta preliminar tiene el plazo de 20 días contando a partir de la fecha de publicación. Este plazo podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a todas las entidades que hayan participado hasta ese momento en la consulta, a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, y se hará público en el perfil del contratante.

Las propuestas se dirigirán a la dirección de correo implementadpp.iaap@juntadeandalucia.es pudiéndose plantear consultas por correo electrónico a la misma dirección.

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en los procedimientos de contratación.

FIRMADO POR	JOSE LOAIZA GARCIA	14/12/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRRFATEXGY5GSL7L3WZTU8SF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, se recopilará las presentadas, así como el resto de información recabada durante la consulta. El Instituto podrá solicitar a quienes presentaran propuestas las aclaraciones que considere oportunas en relación a las mismas. Además, se reserva el derecho de convocar individualmente a los participantes para aclarar o ampliar información sobre su propuesta.

Finalmente se elaborará un informe de Conclusiones de la Consulta Preliminar del Mercado en el que se relacionarán las propuestas recibidas, las entidades consultadas y las cuestiones que se les han formulado. Este informe formará parte del expediente de contratación que, en su caso, se realice, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del del Instituto.

Durante el proceso de consultas, el Instituto no podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes.

4. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA.

La participación en la CPM, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se registrarán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior.

La participación en la CPM no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria.

5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

El Instituto almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

6. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

FIRMADO POR	JOSE LOAIZA GARCIA	14/12/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGRRFATEXGY5GSL7L3WZTU8SF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	